

El derecho a la ciudadanía intercultural

Andrés Escarabajal Frutos

*Es muy importante proteger la multiplicidad de las culturas
y velar para que se respeten mutuamente.*
HESSEL (2011:55)

En cierta ocasión preguntaron a Gandhi qué opinión tenía de la civilización occidental. La respuesta, irónica, fue: "Que sería una gran idea". Y es que, como escribió Muñoz Molina (2010:12): "A casi todos la civilización, occidental o no, nos parece no sólo una excelente idea, sino la única posible, la expresión del orden natural de las cosas, del devenir inevitable y necesario del tiempo". Pero cómo definir hoy la civilización occidental en un mundo tan pluricultural? Por qué es indudable que actualmente encontramos "extranjeros" en todas partes, y este hecho exige afinar conceptos para comprender las características de las migraciones y su evolución (Horgan, 2012). Pero debemos tener en cuenta que no sólo se desplazan números estadísticos, porque, como escribe Goytisolo (2004), se desplazan hombres, mujeres y niños, y con ellos desplazan también las culturas con sus palabras: relatos orales, fábulas de infinitas posibilidades adaptadoras que pasaron de China a India, de ésta a Persia, de Babilonia a Grecia, de Egipto a Roma. El esplendor de Atenas habría sido imposible sin las aportaciones de Babilonia y Egipto; de la misma manera, se habría perdido la herencia de Atenas sin las traducciones y versiones realizadas por los grandes pensadores árabes y judíos, como Averroes, Avicena o Maimónides. Por tanto, hablar de lo que es o significa la civilización occidental es reconocer las aportaciones de todas las comunidades y culturas que han vivido y viven entre nosotros: "Nuestras sociedades son y serán siempre híbridas y heterogéneas" (Ramóneda, 2012:140). Lo contrario sería lapidar nuestro pasado y nuestro futuro.

Así, la gran paradoja de nuestro mundo actual, dice Morin (2010:19), es que "opone una era planetaria que quiere homogeneizarlo todo a un proceso de balcanización que hace que la confusión sea total". No es una situación novedosa para la humanidad, porque recordaremos al respecto que en la Grecia Clásica se llamaba *bárbaros* a quienes no conocían la lengua griega, pero el término se extendió a todo extranjero, a sus capacidades intelectuales y a otros aspectos personales y sociales. Pero igualmente discriminados estaban los *metecos*, "los que vienen a establecerse entre nosotros". Desde entonces la diversidad y la inclusión tienen mucho que ver con el tratamiento de las desigualdades sociales.

Actualmente, es evidente la clara interacción entre el capitalismo neoliberal, la organización social y los procesos que propician la desigualdad (Horgan, 2012). Las políticas neoliberales se basan en la idea de que hay movimientos migratorios porque "la pobreza causa conflictos y el desarrollo trae la paz" (Bunting, 2010:19), pero no explican quiénes causan la pobreza a la que tanto temen por conflictiva, porque de explicarlo resultaría que esa pobreza es causada precisamente por el tipo de desarrollo que imponen aquellas políticas. Por eso no es tan importante comprender los sentidos de inmigración, diversidad e inclusión cuanto saber identificar las políticas, los recursos y las actitudes relacionados con su tratamiento.

La característica de una cultura dinámica es la porosidad, fruto de un proceso histórico de encuentros y desencuentros que han producido estratificaciones y marcas reconocibles en el arte, el pensamiento, las creencias y los modos de vida. Por eso se dice (Demetrio y Favaro, 2009) que la cultura es como un mapa en el que vienen impresas las claves para poder circular por la vida, un mapa que dirige el pensamiento y la acción y que se enriquece continuamente con nuevas aportaciones. Ello no obvia que gran parte de las relaciones entre culturas haya sido (y sea) asimétrica, inserta en relaciones de poder más o menos explícitas, sobre todo cuando una de las culturas es inmigrante. En cualquier caso, sea cual fuere la definición de cultura que se adopte, no se debe olvidar que esa conceptualización no puede encasillar a las personas o colectivos, categorizarlos ni mucho menos estereotiparlos como si estuviesen esencialmente definidos (Osuna, 2012). Así que debemos tener muy presente que la cultura es un producto pluricultural construido sobre un suelo común; el mundo es heterogéneo, pluricultural, multilingüe, y negar esta realidad es dar la espalda al progreso, a la construcción de una sociedad democrática e intercultural (Zubero, 2010).

Pero, los ideólogos neoconservadores quieren centrar el discurso sobre las migraciones en la *cantidad* de personas que se desplazan, y no en los derechos de los inmigrantes ni en las *causas* que provocan los flujos migratorios que están transformando radicalmente la vieja fisonomía de nuestras sociedades, más o menos monolíticas, para situarlas en el corazón de los fenómenos de pluralismo social y cultural. Quedarse en el discurso del número sólo está conduciendo a enfocar los problemas derivados de esos flujos desde la perspectiva de su acomodo (regulación *versus* ilegalidad) y la inseguridad ciudadana. De este modo, un *problema social* se transforma en otro de tipo *político* que, en muchas ocasiones, uniformiza el discurso de los partidos políticos y condiciona las respuestas institucionales (control y regulación ante los inmigrantes).

En este escenario, la interculturalidad supone una mirada distinta a las relaciones entre personas de distintas culturas. Esto nos obliga a repensar muchas realidades históricas que no merecieron, en su momento, ser analizadas o fueron estudiadas desde el etnocentrismo (Rodrigo Alsina, 2009). Así que la interculturalidad es un concepto relacional y, como tal, puede servir para establecer puentes entre culturas, disciplinas y teorías. Pero teniendo siempre presente que una sociedad justa requiere, como mínimo, la promoción y el desarrollo de las prácticas participativas en la democracia y aprovechar el desarrollo del conocimiento para la mejora económica y cultural de los pueblos, a través del acceso al trabajo, a la educación, a la información y el respeto activo de la diversidad cultural y lingüística. Porque es la incapacidad para vincular igualdad y diversidad el auténtico meollo de la cuestión en la resolución de los problemas derivados de la pluralidad sociocultural, es igualmente la que genera la creación de mundos separados cuando no irreconciliables en el seno de una misma sociedad. El sistema neoliberal vigente nos impone no sólo una sociedad multicultural, sino una estratificación de culturas y graves problemas de exclusión social (Martín, 2013). Junto a los demás dispositivos de una sociedad, es ahí donde las propuestas canalizadas por la educación intercultural, tanto dentro como fuera de la institución escolar, aparecen como un mecanismo capacitador y reductor de las situaciones de desigualdad.

Necesitamos, por tanto, una nueva generación de derechos humanos que recoja los cambios resultantes de la mundialización, y la globalización, derechos que garanticen la educación para una ciudadanía intercultural, la construcción de identidades múltiples y una nueva concepción de la solidaridad; pero, teniendo en cuenta que incluso los propios derechos humanos son productos culturales, dinámicos por tanto, por lo que debemos de atender a su concepción dinámica cuando pensemos en ellos, mirando siempre que atiendan al principio de dignidad de todo ser humano. Derechos que tengan en cuenta las desigualdades reales en la distribución del poder, y el acceso a las necesidades básicas, aspectos que impiden una vida digna a la mayoría (Ambrosini, 2008; Herrera, 2005). Y, a juicio de Banks (2009), la educación es la base, el instrumento incluido para comenzar a formar esa identidad flexible, la llamada por este autor de referencia constante *ciudadanía transformativa*.

LOS LÍMITES DE LAS POLÍTICAS IDENTITARIAS

Desde la más lejana prehistoria los humanos se han intentado defender del peligro exterior mediante cercas, empalizadas, fosos, sólidas murallas..., pero también construyendo "muros cognitivos" que les diera una identidad que los separase de los demás. Y, para poder mantener esa identidad, los individuos adoptan líneas de conducta y medios que les permitan tener una conciencia y una imagen positiva y coherente de sí mismos. Este modo de actuación es el que se conoce como *estrategias identitarias*: "el conjunto de actividades que permite constituir una identidad asimilando elementos del entorno y evitando que su

heterogeneidad impida dar sentido a uno mismo y a su entorno, configurando la autoestima como la unidad de sentido de cada sujeto" (García, 2009a:78). Esa identidad es históricamente "una identidad contra los otros" (Castoriadis, 1988:89). Y ese es, precisamente, el problema de las identidades colectivas: que normalmente se definen negativamente, en contraposición a otras identidades colectivas: "Nosotros no somos ellos, somos diferentes a ellos"; y este sentimiento es más fuerte que las características comunes que pudiera contener el colectivo "Nosotros".

Ese posicionamiento, según Sen (2007), genera un tipo de violencia que se fomenta mediante la imposición de identidades singulares (y normalmente beligerantes). Aunque vista desde fuera toda cultura sea plural y cambiante, para los miembros de la comunidad que forman parte de ella es una identidad estable y diferenciada, fundamento de su identidad colectiva. Por eso sentimos que todo cambio que afecta a nuestra cultura es un atentado contra nuestra identidad. Y en el momento actual, en el que las identidades colectivas se transforman cada vez más deprisa, los grupos culturales se vuelven más defensivos y reivindican de una manera más fuerte su identidad originaria (Todorov, 2008).

Pero debemos ser conscientes de que todo individuo es pluricultural, porque las culturas no son islas monolíticas, sino aluviones que se entrecruzan. La identidad individual procede del encuentro de múltiples identidades colectivas en una sola persona, y cada una de nuestras numerosas pertenencias contribuye a la formación del ser único que somos. Por eso, hemos de insistir en que cuando concebimos nuestra identidad como integrada por múltiples pertenencias: historia, religión, costumbres..., desde el momento en que nos sentimos parte de mestizajes diversos, escribe Maalouf (2008), dejamos de hablar de "nosotros" y de "ellos" como si hablásemos de dos grupos diferentes y dispuestos a enfrentarse. Simplemente comenzamos a tener una relación mucho más cercana con todos, y no sólo con "los de mi tribu".

Y al respecto, sostiene De Lucas (2006) que es imposible hablar de identidad sin recordar a Wittgenstein, que nos previene sobre lo que denominó "infierno de la identidad", un laberinto de trampas conceptuales y, por supuesto, normativas. Pero es que, además, la identidad en ciertas culturas no es asumida y mostrada de la misma manera por hombres y mujeres. Éstas tienen en algunas culturas "sobrecarga" de identidad (Tamzali, 2010) cuando deben asumir la carga más dura de las características culturales, sobre todo en sus manifestaciones externas, como usar el *burka* o el *niqab*. Así no pueden individualizar su ser, son despersonalizadas en beneficio de una identidad colectiva de referencia.

En espacios monoculturales la identidad es inalterable; es algo con lo que se nace y además es exclusivista: sólo se tiene una e inmutable. Sin embargo, en la época de la globalización, con los cambios tan vertiginosos y trascendentales que se están dando, no podemos seguir considerando el término *identidad* como se venía asumiendo tradicionalmente; entre otras cosas, porque obligaríamos a millones de personas a elegir entre afirmar a ultranza su identidad y perderla por completo, es decir, les haríamos elegir entre el integrista y la desintegración (Maalouf, 2008).

En todo caso, y como escribe Wiewiorka (2009), no es fácil definir ni atribuir la identidad cuando se tiene padres de culturas diferentes, cuando se ha emigrado de un país y se vive en otro, cuando se vuelve al país de origen y ya no se siente como propio, ni cuando se es considerado "emigrante de segunda (o tercera) generación" en el país de acogida. Por eso, tengamos también en cuenta lo que dice Zizek (2010), que hablar de integración y de voluntad de integrar es fácil, pero hay dos planos totalmente distintos. Un sujeto puede sentirse ciudadano del mundo y tener una identidad múltiple o híbrida cuando es de clase media-alta, tiene un pasaporte que le permite viajar por el mundo y es recibido en los círculos culturales de los lugares que visita o habita temporalmente. Pero, ¿qué ocurre con el inmigrante que llega en patera o en los bajos de un camión, sin papeles ni recursos económicos? Su experiencia será traumática y nunca se sentirá de identidad híbrida o múltiple si no legaliza su estatus de ciudadanía. Por ejemplo, acabar con la presencia de inmigrantes en el centro de las ciudades, tal como sucedió en 2007, a manos del alcalde de Verona, Italia del norte, Flavio Tosi de la Liga Norte, cuando expulsó a los gitanos alegando que "perturbaban la belleza del centro histórico" (Mora, 2009) y actuar como el Gobierno de Berlín, que dio 24 millones de euros para construir nuevos campamentos-guetos, es sacrificar la convivencia social. Actitudes y acciones como las anteriores van en contra de una política intercultural, inclusiva. Y no olvidemos que la marginación es el caldo de cultivo de la delincuencia (Goytisolo, 2004).

Por tanto, no se debería enarbolar un concepto de identidad para disgregar y desunir, porque precisamente lo que necesita un país es unión frente a los problemas, sean económicos, educativos o de salud. Hay que apostar por un concepto de *identidad democrática*, cuyos principios están basados en la solidaridad, la justicia, la lucha por la igualdad... y en la que todos los seres humanos nos nos identifiquemos (Essomba, 2005; Lledó, 2009). Como escribe Sen (2007), muchas identidades que suelen coincidir en una persona o en un grupo suelen ser complementarias y no discriminatorias entre sí. Su reconocimiento da sentido a la democracia, al ejercicio de la libertad y al pluralismo de las sociedades modernas. Uno puede ser a la vez español, europeo, sentirse murciano, vasco o catalán, católico, judío o musulmán, sentir su identidad en todo ello a la vez, incluso de manera prioritaria en alguna de ellas, según las ocasiones, pero una identidad no anula a las otras ni tiene que ser contradictoria con ellas. Además, sostiene Sen que una identidad impuesta o heredada, mantenida en nombre de los principios o de la tradición, no es comparable a la que es consecuencia de una elección libre en la que la reflexión de fondo que hacemos sobre los elementos que rodean nuestra vida conforma nuestra identidad.

Por ello, nunca debe ser considerada como una amenaza la identidad de otros frente a lo que consideramos nuestra identidad porque, en tanto que construcción inacabada, elaboramos otras nuevas a partir de las diversas identidades presentes en un espacio concreto de convivencia. De ahí que sea un error para el Estado y para la construcción de la ciudadanía intercultural permitir en nuestras ciudades, barrios enteros habitados por la misma comunidad de inmigrantes, o incluso, hablando de extranjeros no inmigrantes, pueblos como en Mallorca que

son exclusivamente habitados por alemanes. Estas poblaciones deben integrarse, mezclarse con el resto de la población (Navarro, 2009).

HACIA LA CIUDADANÍA INTERCULTURAL

Bajo el paradigma de "inmigrante *versus* ciudadano" se construyen discursos y se legitiman prácticas de exclusión porque lo que se dice de entrada es que el inmigrante no pertenece a la nación, no es un ciudadano como los demás, como se demuestra en interesantes estudios sobre la inmigración relacionados con el binomio ciudadano/no ciudadano (Alexander, 2004; Knowles, 2007). Y, como dice Zapata-Barrero (2013), siempre hay una relación de poder y un monopolio en estas cuestiones, fundamentalmente en las definiciones de diversidad. En este sentido, ya nos alertó Foucault (1987) sobre el poder del discurso para legitimar ciertas formas de dominación y control.

Por otra parte, incluyendo al inmigrante en el amplio abanico de la diversidad, lo alejamos mucho más del derecho a una identidad propia y pública. El inmigrante suele ser definido entonces "por lo que no es": no es un nacional, no es un ciudadano, no es alguien de nuestra cultura, no es católico, etc. De ahí sólo hay un paso para pensar que todos esos "noes" pueden generar conflictos con los que sí son todo eso. Siempre se ha dicho, y está grabado en el imaginario colectivo, que si todos fuésemos iguales no habría conflicto.

En ese sentido, el Colectivo IOÉ (2009) realizó una investigación en la que concluyó que se daban cuatro tipos de acceso a la ciudadanía para los inmigrantes:

- a) *Ciudadanía subordinada*. Es la "pensada" para inmigrantes de baja cualificación que han obtenido la documentación necesaria para trabajar en el país de acogida. Deben aceptar el orden normativo-legal de ese país y acatar la subordinación con respecto a los ciudadanos autóctonos.
- b) *Ciudadanía equiparada*. Se defiende que los inmigrantes deben ser considerados como ciudadanos con los mismos derechos y deberes que los autóctonos. El Estado se compromete a regular los flujos de inmigrantes, facilitar la igualdad de oportunidades, según méritos individuales, y promover la convivencia ciudadana de forma solidaria en espacios pluriculturales. Normalmente, en la esfera privada es donde los inmigrantes despliegan sus particularidades culturales.
- c) *Ciudadanía reducida*. Es la de los extranjeros (inmigrantes o no) que, por causas culturales, sociales, económicas o laborales se asientan en espacios que dominan como propios frente a la mayoría autóctona. Se reivindica la cultura propia y el derecho a ser considerados ciudadanos adscritos a características particulares en sus espacios.
- d) *Ciudadanía crítica*. Los ciudadanos extranjeros encuadrados en esta categoría tienen normalmente una formación media-alta, son críticos con el sistema social neoliberal, con la explotación de unos países por otros, quieren participar activamente en la sociedad de acogida mediante asociaciones,

partidos políticos y sindicatos, y pretenden cambiar las situaciones de injusticia o desigualdad en sus entornos, pero también a nivel mundial.

Y es que en una época de constante diáspora e incesante mezcla cultural es muy difícil mantener una identidad basada en las categorías tradicionales, como vimos anteriormente. Por eso, para alguna autora (Sirna, 2010) el reconocimiento de los derechos de ciudadanía podría contribuir a clarificar este complejo mundo de la identidad. Pero no sólo habla de este derecho a nivel estatal, sino transnacional. ¿No ocurre así con los capitales?, se pregunta Sirna, pues del mismo modo la ciudadanía compleja transnacional podría instaurarse como alternativa al caos de identidad actual.

No hemos de olvidar que la ciudadanía surge para responder a cuatro necesidades fundamentales: fomentar la cohesión social, asegurar la unidad política, crear una identidad colectiva democrática (identidad cívica) y generar derechos y libertades. Todo ello con la condición de la participación del individuo en la vida pública y fomentar la relación de convivencia intercultural (Acosta, 2001). Por eso, el concepto de ciudadanía debe estar ligado a pluralidad, diversidad cultural, interculturalidad e inclusión. Sin el conjunto de todos ellos, las políticas migratorias sólo verán en la inmigración una mano de obra barata que 'ayudará' al PIB de un Estado fomentando un modelo económico especulativo y donde los derechos sociales y ciudadanos brillarán por su ausencia. Como escribe De Lucas (2005: 33): "La clave radica en evitar el anclaje de ciudadanía en la natalidad (...). La ciudadanía debe regresar a su raíz y asentarse en la condición de 'residencia'. Esta concepción de ciudadanía ligada a interculturalidad e inclusión supone considerar a cada ciudadano como miembro activo de una comunidad, que conlleva un territorio determinado y contribuye a su bienestar y al desarrollo de toda la ciudad (Fiorin, 2010). El Estado democrático debe estar formado por ciudadanos de distintas culturas desde la base de un contrato social, que diría Rousseau, con el sentimiento de pertenencia (Cortina, 2006; Tezanos, 2002).

Tampoco debemos olvidar que en las sociedades occidentales contemporáneas, donde la legitimidad reposa sobre el principio de la soberanía popular, la cuestión de la ciudadanía se ha plasmado en un complejo sistema de derechos y obligaciones, sancionados por las instituciones políticas, hasta el punto de que la ciudadanía es conferida por el Estado siguiendo dos vías fundamentales: el nacimiento en un determinado territorio (el del Estado) y la petición expresa de incorporación a la comunidad política que el Estado representa (naturalización), siempre que se cumplan unas determinadas condiciones, establecidas por el mismo Estado, que se convierte así en el único susceptible de decidir en cuanto a la pertenencia a la comunidad política (García, 2009b; Lamoureux, 2002).

En este sentido, sostiene De Lucas (2009) que la ciudadanía se nos muestra como un proceso histórico que puede comportar retrocesos, no como un derecho irreversible y de contenido acumulativo (primero derechos civiles, luego políticos, sociales económicos y culturales finalmente) que se extiende inexorablemente con aspiración universal. Por eso pierde su capacidad de factor de emancipación que había de contribuir a liberar a los seres humanos, para con-

vertirse en la prueba del doble rasero, de los privilegios de los que gozan los sujetos del primer mundo. Por esta razón la ciudadanía cabe entenderla como una de las que Beck (2002) ha denominado categorías *zombies*, que parecen gozar de buena salud pero que *de facto* son muertos vivientes. De ahí que De Lucas (2009:38) esté convencido de que asistimos actualmente a:

Un proceso de desagregación de los tres elementos clásicos de la ciudadanía como categoría política propia de las comunidades políticas que son los Estados nacionales, es decir, como *vínculo de pertenencia e identidad* (la condición de miembro de una comunidad nacional, portador de una cultura homogénea), como *título de soberanía* (la condición de sujeto de los derechos políticos, el núcleo duro de la condición de ciudadano) y como *título de beneficios sociales* (la condición de ciudadanía social).

Recordemos que el concepto de ciudadanía ha pasado por varias etapas a lo largo de la historia, aunque fundamentalmente se han aceptado como relevantes tres corrientes: liberaldemocrática, socialdemocrática y republicana. La primera hace referencia a los derechos llamados de primera y segunda generación, tanto civiles (derechos de opinión, de expresión y de asociación) como políticos (derecho al voto y a la participación democrática); en la acepción socialdemocrática se amplían los derechos a los llamados de tercera generación (trabajo, salud, educación, vivienda...), destacando entre ellos el respeto a la identidad cultural de los ciudadanos; finalmente, la concepción republicana de ciudadanía se vincula a los mecanismos y sentimientos de pertenencia de todo individuo a una comunidad o a una nación, así como al derecho a ser protagonista en los mecanismos democráticos de un país (Hopenhayn, 2001).

Sin embargo, como bien escribe Benhabib (2009), el Estado-nación es muy pequeño para afrontar los problemas económicos, ecológicos, educativos, salutogénicos, etc., del nuevo marco social que tenemos, amplio, complejo y pluricultural; pero puede ser demasiado grande para acoger las aspiraciones de los movimientos sociales identitarios y regionales. Hoy la ciudadanía no puede entenderse localmente, pero su traducción práctica sí debe comenzar por lo local, por lo comunitario. Actualmente, el concepto de ciudadanía ha perdido significado asociado al término de nación y está siendo reemplazado por adhesiones a entidades supranacionales o, en el lado contrario, un repliegue sobre el comunitarismo local, en donde la integración se define fundamentalmente como integración cultural y no como integración política. Así, la aparición de lo supranacional y de lo local como nuevos espacios de participación social está asociada a fenómenos de ruptura de la acción política tal como era entendida hasta ahora (Tedesco, 2000). Por eso, para Tedesco la construcción de la ciudadanía planetaria exige redefinir el concepto de solidaridad vinculado a la pertenencia del género humano, y no a una determinada cultura.

Igualmente se distingue (Bauböck, 1994; De Lucas, 2009) entre dos tipos de ciudadanía: formal y sustantiva. La ciudadanía formal tiene que ver con la situación de legalidad dentro de un Estado, mientras que la ciudadanía sustantiva conlleva el contenido práctico de la misma, esto es, la capacidad de acceder y

disfrutar de los derechos de ciudadanía, lo que supone ser aceptado y acogido como un conciudadano. Esta segunda acepción es muy importante porque, en-
trado el siglo XXI, todavía se ve la necesidad de ejercer acciones positivas para
extender los derechos de ciudadanía a quienes menos los poseen, fundamen-
talmente a los inmigrantes; por ello, ante la necesidad de ampliar los tradicionales
conceptos de ciudadanía, se acude a los adjetivos, y así se habla de ciudadanía
activa, participativa, intercultural. Por su parte, Page (1997:22-23), habla de:

Una concepción plural de la ciudadanía que intenta reconciliar dos tenden-
cias: una que enfatiza con fuerza las características comunes que se comparten
y que sancionan la igualdad ciudadana; la otra, que acentúa las características
diferentes que distinguen los elementos componentes de una sociedad. La re-
conciliación ha de llegar a través de una concepción de la ciudadanía que haga
compatible la igualdad con la diversidad de las identidades culturales.

Por tanto, el concepto de ciudadanía es una categoría multidimensional que
hace referencia simultáneamente a aspectos legales, ideales políticos igualita-
rios, referencias normativas, participación ciudadana..., pero también hay que
tener en cuenta que, queriendo ser un principio universalista, frecuentemente
es un principio sustitutivo de cada comunidad política; de ahí que bajo el con-
cepto de ciudadanía esté el paraguas de la inclusión, pero también el de la ex-
clusión; como dice Velasco (2006:200), "es un principio de inclusión que genera
(2001:20) precisamos de un nuevo concepto de ciudadanía:

El nuevo concepto de ciudadanía ha de abrirse profundamente a lo diferente,
a la otredad que conecta de modo íntimo con el concepto de persona, pueblo y
trabajador. Ser ciudadano, en las actuales circunstancias es una realidad que ha de
inventarse como novedad. Los que han bajado ya a la zona gris de la inhumanidad
son los que nos aportan la experiencia más fehaciente y el camino de su testimo-
nio. Todo ello requiere repensar la democracia y ahondar en su concepción de
la participación, el encuentro recíproco y una integral política de reconocimiento
del otro. La diversidad ha de ser el alma de todo el proceso de interculturalidad.
Ser ciudadano es habitar la diferencia y abrirse a las fuentes de la creatividad y al
proyecto ético de la otredad.

No sólo es importante la consideración de ciudadano, sino que el individuo
se sienta así considerado, formando parte de una colectividad y con capacidad
para construir normas y valores. Sin embargo, las respuestas oficiales europeas
ante la inmigración, a pesar de sus oscilaciones y pequeñas diferencias, han
puesto de relieve que si la inmigración es vista como una amenaza se ponen
en marcha los métodos represivos y humillantes, estrictamente en contradic-
ción con los derechos fundamentales reconocidos. Y que el hecho de que se den
alternancias en los gobiernos apenas tiene incidencia sobre el contenido de las
políticas migratorias, en especial en lo referido a los temas relacionados con el
derecho a la ciudadanía. Así, la acusación de racismo institucional sobre los ex-
tranjeros adquiere, en este como en otros casos, carta de naturaleza, en especial

cuando se ejerce sobre sujetos prácticamente indefensos y sin posibilidad de reivindicar sus derechos (Balibar, 2003; García, 2009b).

Los pretendidos signos de integración de los extranjeros (como los exámenes, jurar la constitución del país, etc.) son en realidad manifestaciones de vasallaje que vienen a demostrar la inferioridad de derechos de los extranjeros, y que convierten la integración en mera asimilación forzosa, dando a los autóctonos una preferencia de ciudadanía (nacional) que refleja nítidamente las pretensiones del discurso próximo a la extrema derecha europea (García, 2009b).

Se debe considerar que participar en la construcción de la ciudadanía tiene mucho que ver con la posición que se ocupa en la sociedad, además del juego de identidades que se incardinan políticamente. El grupo cultural dominante puede tener un discurso de tolerancia y, al mismo tiempo, dificultar la construcción de identidades complejas. Además, algún autor (Trilla, 2010) ha distinguido entre varios niveles de ciudadanía: habría un primer nivel para la condición legal-administrativa y un segundo nivel para el ejercicio de la ciudadanía; al tiempo, este segundo nivel tendría dos variantes: ciudadanía consciente y responsable y ciudadanía participativa, crítica y comprometida. Por eso, en la aportación de Ytarte (propuesta 4) para el *Libro Blanco de la Educación Intercultural* (FETE-UGT, 2010), esta autora escribe que ser ciudadano es tener capacidad para ocupar el espacio público, para elaborar y producir cultura, para construirse como individuo autónomo y participar en los espacios sociales relevantes de las comunidades de referencia. Para ello, cree ineludibles tres medidas:

- a) Favorecer procesos educativos capaces de generar la participación de los alumnos en los beneficios de la mundialización (comunicación en redes, por ejemplo).
- b) Legitimar educativamente la diversidad cultural y social.
- c) Consolidar el proyecto democrático basado en la igualdad y la justicia social.

Efectivamente, el derecho a la educación en condiciones de igualdad (Tedesco, 2011) es imprescindible para trabajar la interculturalidad dentro del sistema educativo y es un pilar de las políticas públicas para garantizar la ciudadanía. Pero también se ha demostrado (Pedró, 2012) que algunas políticas de apoyo y refuerzo educativo llegan a tener un impacto negativo en las oportunidades de aprendizaje cuando se ponen en práctica mediante acciones de segregación de los alumnos. Y esto también tiene mucho que ver con el estatus de ciudadano.

Por lo tanto, y a tenor de lo visto anteriormente, hablar de ciudadanía en las sociedades pluriculturales es plantear un espacio de derechos y de deberes compartidos, en qué condiciones de justicia e igualdad se negocia la integración para que los grupos minoritarios y para que cada persona en particular puedan oponerse a la asimilación que muchas veces encierra la propia integración. Si hablamos de integración, hemos de obtener un espacio social legitimado; tener el derecho y la posibilidad de preservar e incrementar el patrimonio cultural; compartir con igualdad de oportunidades y equitativamente el acceso a los bie-

nes y servicios de la sociedad; y, finalmente, adquirir tanto derechos como obligaciones no discriminatorios (Recasens, 2004).

No extraña que, ante la ausencia de participación política y cultural, los inmigrantes están utilizando la vía del asociacionismo como un sucedáneo de esa participación porque, efectivamente, las asociaciones de inmigrantes desarrollan labores de atención, asesoramiento, orientación, acompañamiento... pero sobre todo suponen un "campo político de sustitución" (Martín, 2004; Morell, 2005; Zamora, 2008). De la misma manera, estas asociaciones financian proyectos y se implican en actividades culturales, recreativas y sociales en el contexto en el que viven con los autóctonos, según se desprende de un estudio sobre asociaciones-mo de inmigrantes realizado por El Hadri, Diaz y El Hadri (2010). Ello hace que estas asociaciones tengan una clara dimensión política de reivindicación para el colectivo de inmigrantes; y no extraña esta actitud, pues muchos de los promotores de estas asociaciones ya eran activistas políticos en sus países de origen.

Sin embargo, hemos de reconocer que en la práctica las asociaciones de inmigrantes no tienen los medios necesarios para influir de manera clara en la agenda política y cultural de los países de acogida, ni siquiera muchas veces pueden resolver directamente asuntos cotidianos que les afecta dentro del espacio público. Y, como escribe Zamora (2008:14), "plantearse la cuestión de la participación social de los inmigrantes significa atender a su integración residencial, a los vinculos sociales que establecen entre sí y con la población autóctona, al clima que preside las relaciones mutuas".

Y naturalmente, como el Estado tiene la responsabilidad de desarrollar modelos de sociedad y ciudadanía, puede delegar en la educación la posibilidad de educar para la ciudadanía democrática. Esta delegación no significa convertir, como en la imagen clásica de la escuela como "fábrica de ciudadanos" (Terren, 2004), a las instancias educativas en meras correas de transmisión homogénea-doras, ya que tal encomienda se equilibra mediante la aceptación de que el conocimiento es socialmente construido y que el pensamiento crítico divergente es parte de la formación de los estudiantes. No obstante, tengamos en cuenta que "la escuela siempre ha sido utilizada como instrumento útil, acaso el mejor, para promover la formación identitaria y la anulación de las manifestaciones que no calzaban con los patrones ya establecidos" (Poblete, 2009:183).

El reto de la educación para la ciudadanía intercultural consiste, por tanto, en incidir en la construcción de una ciudadanía flexible, pero común, en una sociedad heterogénea por su composición y homogénea por su cohesión social y su capacidad de afrontar y resolver pacíficamente los desafíos de la diversidad sociocultural. Dicho de otro modo, la educación sería, con todos sus límites, la impulsora de un modelo de ciudadanía "productor de democracia" (Terren, 2004) respetuoso de las múltiples identidades que la forman, que comparte un sentido común de pertenencia y se apoya en una total igualdad de derechos y obligaciones, deberes y responsabilidades. Porque, como dice Ruiz (2006:483-484):

Hoy en día, la única propuesta coherente con un sistema abierto de pertenencia y la legitimidad democrática de los Estados es la de una ciudadanía

inclusiva, vinculada exclusivamente a la residencia fáctica, que supone la plena incorporación de las personas extranjeras residentes en un nuevo concepto ampliado de comunidad política. En efecto, hoy en día, la nacionalidad tiene que ceder a la residencia como vínculo de inclusión política, lo que se concreta en el concepto de ciudadanía inclusiva.

Tal ciudadanía inclusiva asume la idea de un modelo plural de ciudadanía que, partiendo de la afirmación de la igualdad jurídica, rechaza la uniformidad identitaria, abriendo la puerta a una sociedad abierta y diversa en la que el origen no inhabilita ni sirve de límite para participar y ejercer el poder político en ella, sino que es la afirmación consciente de una ciudadanía activa sin exclusiones.

En ese sentido, se han propuesto ciertos modelos de construcción de la ciudadanía basados en determinadas competencias: transmisión de la ciudadanía (socialización política), conocimiento de lo público (constitución, administración), búsqueda reflexiva (desarrollo de habilidades sociopolíticas) y autodesarrollo personal e interacción humana (desarrollo de la capacidad de autonomía). De acuerdo con esta consideración, Bartolomé (2004) hace una propuesta muy interesante, tendente a la elaboración de las premisas de apoyo a la citada ciudadanía:

- a) Competencias orientadas a la comprensión: conocimiento de derechos y responsabilidades, de problemas y asuntos públicos, de cómo funciona la democracia y desarrollo de habilidades comunicativas interculturales.
- b) Competencias orientadas al desarrollo del juicio crítico: asunción de los valores propios de la ciudadanía (justicia, participación, equidad, diálogo) y desarrollo del juicio crítico ante problemas sociales y políticos.
- c) Participación ciudadana: participación de todos en todos los ámbitos de la vida pública (ONG, asociaciones).
- d) Uso de metodologías cooperativas y colaborativas.

Por tanto, la pluralidad cultural hace necesario fundamentar de nuevo el concepto de ciudadanía al menos de dos maneras: en su redefinición de igualdad ante la ley, porque parece que hay matices cuando se habla de que todos somos iguales ante la ley; e igualdad de derechos y deberes. Se requiere, por tanto, hacer realidad el derecho de todos a tener derechos por igual y el deber de todos de aceptar el ejercicio de los deberes. El segundo fundamento tiene que ver con garantizar la dignidad de las personas, sobre todo cuando éstas se encuentran en riesgo de exclusión o en situación de desigualdad socioeconómica (Guédez, 2005).

En fin, a juicio de Portera (2010), gracias a las aportaciones de la educación intercultural podemos analizar críticamente el concepto de ciudadanía, hacer un análisis de lo que tradicionalmente ha sido considerado y de lo que la sociedad globalizada e interdependiente reclama. Todo ello de manera interdisciplinar, porque para el Derecho, la Antropología, la Sociología... no tienen el mismo significado. Y, por supuesto, ya no se debe definir el concepto de ciudadanía en

el marco nacional, sino supranacional. No hay educación intercultural, no hay posibilidad de desarrollar en un contexto de diferencias de clases, injusticia y estratificación social sustentada en las diferencias culturales. Mientras la educación sea planificada por y para las élites sociales es vano hablar de educación intercultural. Por eso, cree este autor que la empresa más grande de la sociedad en el tercer milenio consiste en aportar nuevas ideas y teorías (y soluciones), moral y políticamente aceptables, para hacer frente a la situación de pluriculturalidad en nuestras sociedades occidentales. Y, entre las cuestiones a debatir está, sin duda, la clarificación y el estatus de ciudadano como de las más urgentes y necesarias: ¿Cuándo un inmigrante puede "adquirir" la condición de ciudadano?, ¿en qué condiciones?, ¿es la exclusión social una pérdida de la ciudadanía?, ¿se reduce la ciudadanía a una serie de derechos y deberes en las sociedades actuales, completas e interdependientes? De ahí que Fortera (2010) considere la ciudadanía como "una idea estratégica".

En definitiva, el problema que se plantea en las sociedades multiculturales, de acuerdo con Schapper (2012), es conciliar el reconocimiento de los derechos individuales con la descripción comunitaria. O, dicho de otra manera, resolver la tensión entre la libertad individual y los deberes para con el grupo de pertenencia. Para esta autora, la solución estaría en no obligar a ninguna persona a describirse a grupo concreto, sino que debería ser libre para entrar o salir de él. Pero también los grupos culturales deberían saber que tienen que desarrollarse de acuerdo con los derechos humanos. En nombre del relativismo cultural no debería ningún grupo reivindicar la tradición cuando ésta atente a la legalidad de un país o a los derechos humanos. En todo caso, el reconocimiento de la ciudadanía a los extranjeros es el núcleo crucial de las democracias occidentales, la prueba del algodón de su capacidad para gobernar los procesos de interculturalidad (Sirna, 2010).